

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00078-00

Conforme a la documental aportada por la abogada NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ apoderada de la parte demandante, se observa que el vehículo de placas GLY-396 se encuentra debidamente embargado, y figura en el certificado de tradición del rodante PRENDA a favor de FINANZAUTO S.A., por lo que se ordenará la aprehensión y secuestro del rodante; y la citación del acreedor real.

Así las cosas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su aprehensión para lo cual se comisionará al Inspector de Tránsito de las municipalidades respectivas, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas GLY-396.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO DE COTA, CUNDINAMARCA (párrafo artículo 595 del C.G.P.), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR.**

TERCERO: CITAR al acreedor prendario sociedad FINANZAUTO S.A. para que dentro del término de veinte (20) días, contado a partir de la notificación de este proveído haga valer su crédito, bien sea en proceso separado con garantía real o en el que se ejecuta, bajo los parámetros del artículo 462 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR a La sociedad FINANZAUTO S.A. en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020. Previo a ello deberá aportar el certificado de existencia y representación en el que se indique la dirección registrada en la Cámara de Comercio para efectos del artículo 8° del referido cuerpo normativo.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **66** hoy **12 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO